DOCTOR HERNAN SALGADO PESANTES, PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR:

JACQUELINE VALLEJO POZO, por mis propios derechos y por los que represento como Procuradora Común y Presidenta de la Asociación de Ex trabajadores de Cervecería Nacional CN S.A. y sus empresas intermediarias vinculadas SUDEPER S.A., MASFESA C.A., CASDASE S.A., PERCANEL CIA. LTDA. y SOLTRADE CIA. LTDA., dentro del proceso de ejecución de la sentencia No. 141-18-SEP-CC dictada en la Acción Extraordinaria de Protección No. 0635-11-EP, que propuso la citada empresa, ante usted respetuosamente comparezco, digo y solicito:

ANTECEDENTES:

Que he revisado el proceso y he observado que existe un escrito presentado ante la Corte Constitucional, el viernes 5 de noviembre de 2021, a las 10h00, por el Ab. Luis Eduardo Viteri Mora, en calidad de Gerente General de la compañía Asesores Jurídicos Viteri & Asociados AJUVI S.A., alegando ser Procurador Judicial de ex trabajadores de Cervecería Nacional y como tal designando al señor Ingeniero Químico José De Santis Carranza, como Procurador Común de los ex trabajadores que dice representar, ante lo cual hago las siguientes observaciones:

1. Que el nombramiento de procurador común procede cuando existe más de dos actores o más de dos demandantes por un mismo derecho por lo que por mandato de la ley, deben nombrar un procurador común al momento de comparecer al juicio; y, que en caso de no haberlo hecho y a pesar del mandato judicial no lo hacen, el Juez de la causa debe nómbralo. En el caso hay los siguientes hechos:

a) Que los Extrabajadores demandantes al momento de comparecer a la Acción Extraordinaria de Protección, nombraron a Jacqueline Vallejo Pozo como Procuradora Común y en esas condiciones la exponente ha actuado hasta el momento de dictada la sentencia y durante el proceso de ejecución de la sentencia.

b) Que la Corte Constitucional, en el auto del 13 de enero del 2021, dispuso, por un error, que los Extrabajadores nombráramos un procurador común y, los Extrabajadores conforme consta de autos procedieron a ratificar a la exponente como tal, cumpliendo con el mandato.

Como puede ver el nombramiento de procurador común es un derecho exclusivo en nuestro caso de los Extrabajadores y del Juez que conoce la causa cuando no exista tal nombramiento.

2. Que el término de 15 días contados desde la notificación del Auto del 13 de enero de 2021 para cumplir con el mandato de nombrar procurador común feneció el 12 de febrero de 2021 y los Extrabajadores dentro de ese término ratificaron a Jacqueline Vallejo como Procuradora Común para que siga representándolos en este proceso.

3. Que he recibido quejas de las y los compañeros Extrabajadores de Cervecería Nacional en el sentido de que en los "LISTADOS DE FIRMANTES QUE APOYAN AL INGENIERO QUIMICO JOSE DE SANTIS CARRANZA PARA QUE LOS REPRESENTE COMO PROCURADOR COMUN ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL" presentados por el Abg. Viteri con el escrito del 5 de noviembre del año en curso, aparecen escritos los nombres y supuestas firmas de extrabajadores que en su debida oportunidad revocaron la procuración judicial que mediante contrato de prestación de servicios profesionales, sin fecha, suscribieron con la compañía AJUVISA S.A., durante el último trimestre del 2019, esto es luego que la sentencia No. 141-18-SEP-CC fuera dictada, revocatoria que fue comunicada, a su vez, a la Corte Constitucional.

Esto es, hay falsedad con el objeto de engañar a la Corte Constitucional.

Y por esta razón mis compañeras y compañeros me han autorizado a denunciar ante la Corte Constitucional que ellos no han firmado autorización para nombramiento del señor Ing. Químico José De Santis Carranza como Procurador Común, quien recién aparece puesto que jamás ha realizado acto alguno dentro de este proceso.

4. Que otro grupo de compañeras y compañeros Extrabajadores también nos han hecho saber que, no obstante haber NUNCA suscrito contrato de prestación de servicios profesionales con la compañía Asesores Jurídicos Viteri & Asociados AJUVI S.A., ni haber firmado los "LISTADOS DE FIRMANTES QUE APOYAN AL INGENIERO QUIMICO JOSE DE SANTIS CARRANZA PARA QUE LOS REPRESENTE COMO PROCURADOR COMUN ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL", sus nombres y firmas aparecen en los "listados de firmantes" anexados al escrito del 5 de noviembre de 2021, presentado por el Ab. Luis Eduardo Viteri, los mismos que, por el contrario, tal como consta del proceso, han comparecido ratificando a la c. Jacqueline Vallejo Pozo como Procuradora Común.

5. Asimismo, quiero dejar expresa constancia que además de las firmas falsas que manifiestan mis compañeras y compañeros que no han firmado, aparecen en esos "LISTADOS DE FIRMANTES QUE APOYAN AL INGENIERO QUIMICO JOSE DE SANTIS CARRANZA PARA QUE LOS REPRESENTE COMO PROCURADOR COMUN ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL" los nombres y firmas de 60 personas que NUNCA FUERON TRABAJADORES vinculados a Cervecería Nacional en los años de 1990 al 2005 y que no constan en el informe entregado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS. Anexo listado.

Debo insistir igualmente en el caso similar que ya tantas veces los Extrabajadores hemos dado a conocer a la Corte Constitucional y a varios Ministros de Trabajo sobre la conducta de Eduardo Arturo Cervantes Ronquillo, quien después de haber sido sustituido en el cargo el 29 de octubre del 2011, por su abandono y deslealtad para con sus representados, reaparece -después de dictada la sentencia- adjuntando una escritura de protocolización del Acta de Asamblea General de los Extrabajadores de Cervecería Nacional, supuestamente realizada el 5 de julio de 2008, otorgada el 30 de diciembre de 2011 en la Notaría Única del Cantón Yaguachi.

PETICION:

Reiteramos una vez más que los Extrabajadores hemos cumplido con lo dispuesto en el Auto de inicio de fase de seguimiento al cumplimiento de la sentencia No. 141-18-SEP-CC del 13 de enero del 2021, donde se ordenó que se nombrara un Procurador Común, cuyo mandato específico se cumplió dentro del término fijado para el efecto, conforme se desprende del acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 25 de enero del 2021; así como de los escritos presentados posteriormente ante la Corte Constitucional y el Ministro de Trabajo el 9 y 12 de febrero, 4 y 16 de marzo, 18 de junio, 17 de agosto de 2021 y 9 de noviembre de 2021, donde otros ex trabajadores se ADHIEREN Y RATIFICAN mi nombramiento de Procuradora Común para que los siga representando en este proceso constitucional. En tal virtud, solicito lo siguiente:

1. Que la Corte Constitucional acogiendo la voluntad libre, democrática y mayoritaria de mis compañeras y compañeros Extrabajadores, se digne ordenar se notifique a las partes con el NOMBRAMIENTO de Jacqueline Vallejo Pozo, como Procuradora Común de los Extrabajadores de Cervecería Nacional, en cumplimiento a lo ordenado en el auto del 13 de enero del 2021.

2. Que la Corte Constitucional se digne atender y rechazar por inconsultas las solicitudes de aclaración, ampliación, revocatoria y demás del Auto de Inicio de Fase de Seguimiento al Cumplimiento de la Sentencia No. 141-18-SEP-CC, del 13 de enero de 2021, presentados por la empresa cervecera morosa y funcionarios del Ministerio de Trabajo, a fin de agilitar este demorado proceso de ejecución de sentencia.

Es de Justicia.

JACQUELINE VALLEJO POZO
Procuradora Común y Presidenta
de la Asociación de Extrabajadores
de Cervecería Nacional CN S.A.

DR. VITERBO ZEVALLOS ALCIVAR
Abogado
Reg. No. 605 C.A.G.

SECRETARÍA GENERAL
CORTE CONSTITUCIONAL OFICINA REGIONAL GUAYAQUIL
Recibido el día de hoy 26 NOV. 2021 a las 13:30
Por:
Anexos:
Firma Responsable